



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONSEJO N° 052-2023-A/MPP

Picota, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 15 de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N°192-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°210-2023-GAF-MPP de fecha 24 de julio del 2023 emitido por Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación con 40 unidades de tubos de 2 pulgadas, Nota de Coordinación N°2460-2023-GPyP-MPP de fecha 24 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal para la donación de 40 unidades de tubos de 2 pulgadas, para ser utilizado en los trabajos de conexión de agua en las Instituciones Educativas y puestos de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 82°, inciso 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional; el de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 **Subvención**. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"***"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, según Informe N°192-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 17 de abril del 2023, en el cual se hace llegar Informe social para realizar otorgamiento de la subvención para donación de 40 unidades de tubos de 2 pulgadas. Para ser utilizado en los trabajos de conexión de agua en las Instituciones Educativas y puestos de Salud del Centro Poblado de Alfonso Ugarte, Distrito de Shamboyacu, Provincia de Picota.

Que, según Nota de Coordinación N°2460-2023-GPyP-MPP de fecha 24 de julio del 2023, en la cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe donde se DISPONE DE PRESUPUESTO para el apoyo de subvención para donación de 40 unidades de tubos de 2 pulgadas. Para ser utilizado en los trabajos de conexión de agua en las Instituciones Educativas y puestos de Salud del Centro Poblado de Alfonso Ugarte, Distrito de Shamboyacu, Provincia de Picota.

Que, mediante Informe N°210-2023-GAF-MPP de fecha 24 de julio del 2023, en el cual visto los antecedentes; el Alcalde del Centro Poblado de Alfonso Ugarte, solicita apoyo con la donación de 40 unidades de tubos de 2 pulgadas, que servirá como implementación para solucionar la falta de agua de los ambientes de las instituciones con la que cuenta el Centro Poblado de Alfonso Ugarte.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, la donación de 40 unidades de tubos de 2 pulgadas para su implementación y solucionar la falta de agua de los ambientes de las instituciones con la que cuenta el Centro Poblado de Alfonso Ugarte, Distrito de Shamboyacu, Provincia de Picota – Dpto. San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE